

Denominación	Procedencia Tramitación	2003	2004	2005
Suministro de energía eléctrica al Palacio Real de La Granja de San Ildefonso (Segovia). LOTE 6. (221.00). Consejo: 16/07/2002	PAOCI-605/03-04	32.800,00 €	35.400,00 €	
Suministro de energía eléctrica al Palacio Real de Riofrío en Navas de Riofrío (Segovia). LOTE 7. (221.00). Consejo: 16/07/2002	PAOCI-606/03-04	20.000,00 €	21.600,00 €	
Suministro de energía eléctrica al Jardín del Príncipe en Aranjuez (221.00).	PAOCI-607/03-04	56.100,00 €	60.600,00 €	
Suministro de energía eléctrica al Palacio Real de El Pardo (221.00).	PAOCI-608/03-04	58.000,00	60.900,00 €	
Suministro de reposición de la señalización de los monumentos de titularidad del Patrimonio Nacional. (630.8.801).	PCMCM-01/03	28.038,00 €		
Edición trimestral de la Revista Reales Sitios (240).	PEOSP-01/03	85.000,00 €		

Gastos extrapresupuestarios:

Durante el ejercicio 2002 no se han realizado gastos con este carácter. La totalidad de las obligaciones contraídas se ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio.

Provisión de fondos para pagos a justificar:

Patrimonio Nacional tiene contabilizado 82 mls de € en la cuenta no presupuestaria 310.009, que corresponden a provisiones de fondos realizadas a los cajeros de la Central y Delegaciones, para atender los cambios de moneda en las taquillas y los anticipos a cuenta de la nómina del mes, que se realizan al personal al servicio del Organismo. El importe de estas provisiones está recogido en la cuenta 558.0.

Diferencias de redondeo debidas a la adaptación al euro:

Realizado el proceso comparativo entre los importes de las cuentas por conversión de saldo en pesetas y por conversión de información de detalle, el resultado final ha sido de 0,01 €, correspondiente a una diferencia positiva de 0,02 € en la cuenta 4310 y una diferencia negativa de 0,01 € en la cuenta 401.

Deudores:

En el ejercicio 2002, se ha dotado una «Provisión para insolvencias» por importe de 1.020.427,76 euros, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Deuda pendiente 31-12-02	Porcentaje	Provisión
1991/97	796.595,77	100	796.595,77
1998	21.707,76	100	21.707,76
1999	105.111,88	75	78.833,91
2000	69.898,95	50	34.949,48
2001	19.965,62	25	4.991,41
2002	5.556.628,39	1,5	83.349,43
		SUMA	1.020.427,76

La provisión correspondiente a 2002 se calcula sobre los siguientes conceptos de ingresos:

Concepto	Importe
330 Venta de publicaciones	117.031,07
331 Venta de publicaciones en comisión	33.072,92
332 Venta fotografía y otros	37.719,16
335 Venta material desecho	1.199,43
339 Venta de otros bienes	282.303,30
339.99 Ingresos diversos	214.748,59
540.99 Alquileres	4.180.760,38
559 Otras concesiones y aprovechamientos	517.988,28
599 Otros ingresos	171.805,26
Total derechos a los que se les debe aplicar provisión por insolvencia	5.556.628,39
Provisión 1,5 % sobre ingresos	83.349,43

MINISTERIO DE ECONOMÍA

16257 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta «El Vitor de Mayor-ga».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. de 27 de octubre),

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la siguiente fiesta:

El Vítor de Mayorga (Valladolid).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Secretario general, Germán Porrás Olalla.

16258 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de febrero de 1999, 24 de febrero de 2000 y 21 de junio de 2001 y Ordenes del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001 y 25 de octubre de 2001, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes CU/162/P03, CU/170/P03, Z/136/E50, SO/243/P07, TO/599/P03, C/467/P05, CU/160/P03, TF/326/P06, AS/660/P01 y CS/322/P12, que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones,

dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 23 de julio de 2003.—La Directora General, Belén Cristino Macho-Quevedo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DECAIMIENTO DE DERECHOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 2.4 Y 2.5 EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Empresa	Condiciones incumplidas de la Resolución Individual
CU/162/P03	CALIZAS DE COLMENAR, S.L.	Condición 2.4 y 2.5.
CU/170/P03	SDAD. COOP. AGRARIA LA CANDELARIA.	Condición 2.4 y 2.5.
Z/136/E50	JOSE MARIA LAZARO, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
SO/243/P07	INICIATIVAS DE LA VILLA DE YAN-GUAS, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
TO/599/P03	REBICE, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
C/467/P05	TERMOLISIS SOMOZAS, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
CU/160/P03	LOS BARAJES, S.L.	Condición 2.4 y 2.5.
TF/326/P06	FAPLAST, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
AS/660/P01	SA DE FORMULARIOS EN CONTINUO.	Condición 2.4 y 2.5.
CS/322/P12	ESTUDIO CERAMICO, S.L.	Condición 2.4.

16259 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2002 del Organismo.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Madrid, 15 de Julio de 2003.—El Presidente, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora General del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.